

## REQUISITOS PARA SOLICITAR UN CRÉDITO

### 1. PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL

#### 1.1. PRÉSTAMO CON SUSCRIPCIÓN DE PAGARÉ Y LÍNEAS DE CRÉDITO

- a. Solicitud dirigida al Banco de la Nación suscrita por (los Representantes Legales, conteniendo la siguiente información:
  - Monto.
  - Objeto.
  - Plazo, con opción de pre- pago
  - Forma de pago
  - Recurso de Pago
  - Número de la cuenta corriente en la que se procederá a efectuar el abono del financiamiento y el cargo de los pagos por capital e intereses correspondientes.
  - En caso sea un Proyecto de Inversión Pública indicar el código SNIP del(los) Proyectos(s) de Inversión Pública donde se declara viable el(los) proyecto(s) emitida por la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas y/o oficinas que delegue está.
- b. Copia Legalizada Notarialmente o por Juez de Paz de la Resolución Administrativa del Titular del Pliego y/o Unidad Ejecutora mediante el cual se nombra y autoriza a él(los) representante(s) legal(es) a concertar un crédito con el Banco de la Nación.
- c. Estados Financieros de los 02 últimos ejercicios y del último semestre, con sus respectivas notas, suscritos por el Contador.
- d. Flujos de Caja Ejecutado y Proyectado, de acuerdo a lo siguiente:
  - El Flujo de Caja Ejecutado expresado en forma mensual, del año anterior al año en curso, suscrito por el Contador y el Representante Legal de la Entidad.
  - Flujo de Caja Proyectado por el periodo del Préstamo, expresado de forma mensual. El Préstamo debe estar indicado expresamente en el Flujo, así como sus amortizaciones y pago de intereses, hasta su cancelación total. Debe ser enviado debidamente suscrito (físicamente o en archivo PDF con firma digital) y también en formato Excel.

La citada información es exigible para las operaciones de créditos Corporativos, Grandes Empresas, Medianas Empresas, Pequeñas Empresas y MES, de acuerdo a lo indicado en la Circular SBS B-2184-2010.

Para Líneas de Créditos Indirectas, cuyas operaciones estén garantizadas con recursos líquidos al 100%, no es exigible.

- e. Informe detallado que sustente los supuestos presentados en las Proyecciones del Flujo de Caja, indicando los recursos con que se pagará la deuda.
- f. Declaraciones Juradas de Intereses de los principales funcionarios indicados en el Informe Comercial.

- g. Cumplimiento de lo normado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público.
- h. Cumplimiento de los Límites Globales o Individuales de Financiamiento, establecidos por el Banco de la Nación.
- i. Carta compromiso irrevocable, bajo declaración jurada, debidamente firmada por el(los) representante(s) legal(es) de la Entidad solicitante autorizando al Banco de la Nación afectar las cuentas corrientes y otros ingresos que mantiene en el Banco a fin de atender el servicio de la deuda del crédito solicitado.
- j. Información Comercial requerido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, según formato ajustado para el Banco de la Nación, debidamente firmado y sellado por el(los) representante(s) legal(es) de la entidad. (Ver Anexo N° 02).
- k. En caso que el crédito sea de un plazo mayor a un (01) año:
  - Informe Previo de la Contraloría General de la República de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 148-2016-CG.
  - Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas donde se autorice el endeudamiento.
- l. Pagaré debidamente firmado por el(los) representante(s) legal(es).
- m. Si la Entidad corresponde a una Universidad Nacional deberá alcanzar adicionalmente lo siguiente:
  - Copia legalizada Notarialmente o por Juez de Paz del Acuerdo de Consejo Universitario y/o Resolución Rectoral que precise el Acuerdo Consejo Universitario, mediante el cual se aprueba solicitar el préstamo, indicando el monto, objeto y plazo del mismo; así como se faculta al Rector a suscribir los documentos necesarios para garantizar el crédito y autorizar al Banco en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de la Universidad, para atender el servicio de la deuda.

➤ **Para el caso de Empresas Públicas**

Deberán adjuntar adicionalmente lo siguiente:

- Documento (Acta de Sesión de Directorio u otro/s) que dio mérito a la inscripción de la designación y facultades del/los Representante/s. para suscribir los documentos contractuales respectivos para formalizar la operación
- Certificado de vigencia de poderes de cada representante, en original, completo y con una antigüedad no mayor a 10 días desde su emisión para el caso de Lima y 15 días para el caso de registros públicos de provincias.
- La última Memoria Anual.

➤ **Caso específico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**

Se deberá cumplir con los literales a, i. Asimismo, se deberá adjuntar la Norma legal que autorice el endeudamiento con el Banco de la Nación, así como la documentación legal para la elaboración del contrato respectivo.

## 1.2. CARTA FIANZA

➤ **Respaldadas con recursos líquidos por el 100% de su valor:**

- a. Solicitud dirigida al Banco de la Nación suscrita por el (los) Representantes Legales adjuntando formato de "Solicitud de Carta Fianza y Constitución de Garantía" con la información y firma de los representantes legales autorizados para solicitar cartas fianza y constituir depósitos en garantía de ser el caso.
- b. Copia Legalizada Notarialmente o por Juez de Paz de la Resolución Administrativa o Acuerdo de Directorio que nombra al(los) representante(s) legal(es) de la entidad en donde obra el otorgamiento de poderes a sus representantes para la suscripción de los documentos correspondientes.

- c. Estados Financieros de los 02 últimos ejercicios y del último semestre, con sus respectivas notas, suscritos por el Contador.
- d. Informe Comercial requerido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, según formato ajustado para el Banco de la Nación, debidamente firmado y sellado por el(los) representante(s) legal(es) de la entidad. (Ver Anexo 02).

➤ **Para el caso de las Empresas Públicas:**

Deberán adjuntar adicionalmente lo siguiente:

- Certificado de vigencia de poderes de cada representante, en original, completo y con una antigüedad no mayor a 10 días desde su emisión para el caso de Lima y, 15 días para el caso de registros públicos de provincias.

➤ **Con cobertura parcial y/o sin cobertura, adicionalmente deberán presentar lo siguiente:**

- a. Flujo de Caja Ejecutado de los últimos (06) meses y proyectados por el periodo del crédito, suscrito por el Contador y el representante legal de la Entidad.
- b. Carta Orden Irrevocable suscrita por el (los) Representante(s) Legal(es) de la entidad solicitante, autorizando al Banco de la Nación a afectar sus Cuentas Corrientes inclusive sobregirándolas, así como otros ingresos que mantiene en el Banco, en caso de requerimiento de honra de la Carta Fianza.

➤ **Caso específico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):**

- a. Solicitud dirigida al Banco de la Nación, suscrita por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas adjuntando formato de "Solicitud de Carta Fianza y Constitución de Garantía" con la información y firma de los representantes legales autorizados para solicitar cartas fianzas y constituir depósitos en garantías de ser el caso.
- b. Normal legal que autoriza la operación y el repago de la misma en caso de ejecución, así como la documentación legal para la elaboración del contrato.

➤ **Requisitos en caso de extravío o pérdida de Carta Fianza:**

Se deberá requerir la siguiente documentación:

- a. Denuncia policial en donde conste el extravío o pérdida de la carta fianza.
- b. Documento emitido por los representantes legales o apoderados autorizados de la entidad a favor de la cual se emitió la carta fianza, en la cual se acredite el extravío o pérdida de la misma.
- c. Declaración Jurada suscrita por los representantes legales o apoderados autorizados de la entidad solicitante y la entidad a favor de la cual se emitió la carta fianza, en donde ambas partes expresen que

no iniciarán ningún tipo de acción judicial en contra del Banco de Nación como consecuencia de la obligación garantizada constituida en la carta fianza extraviada.

- d. Documento suscrito por los representantes legales o apoderados autorizados de la entidad a favor de la cual se emitió la carta fianza, en donde se comprometa a asumir frente al Banco de la Nación los daños y perjuicios por cualquier eventual contingencia.

### 1.3. CRÉDITO DOCUMENTARIO

➤ **Respaldadas con recursos líquidos por el 100% de su valor:**

- a. Solicitud dirigida al Banco de la Nación suscrita por el (los) Representante(s) Legal(es), adjuntando formato para la Apertura de Crédito Documentario proporcionado por la Gerencia de Operaciones con información y firmas de los representantes legales autorizados para solicitar un crédito documentario y constituir la garantía, donde se señala:
  - Nombre del Proveedor.
  - País de Procedencia.
  - Monto del Crédito Documentario.
  - Vigencia.
  - Forma y modalidades de pago
  - Descripción de los bienes a adquirir.
  - Garantías o Colaterales que respaldan el crédito, para lo cual los representantes legales autorizan al Banco afectar la cuenta corriente y constituir el depósito por el 100% del valor del Crédito Documentario.
  - Autorización del cliente, para que una vez vencido el plazo de vigencia del crédito documentario o efectuado el pago total del mismo, se abone el saldo de la cuenta de depósito en garantía más los intereses devengados, en la cuenta corriente que señale el cliente.
- b. Copia Legalizada Notarialmente o por Juez de Paz de la Resolución Administrativa o Acuerdo de Directorio que nombra al(los) representante(s) legal(es) de la entidad en donde obra el otorgamiento de poderes a sus representantes para la suscripción de los documentos correspondientes.
- c. Estados Financieros de los 02 últimos ejercicios y del último semestre, con sus respectivas notas, suscritos por el Contador.
- d. Información Comercial requerido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, según formato ajustado para el Banco de la Nación, debidamente firmado y sellado por el(los) representante(s) legal(es) de la entidad. (Ver Anexo N° 02).

➤ **Para el caso de las Empresas Públicas:**

Deberán adjuntar adicionalmente lo siguiente:

- Certificado de vigencia de poderes de cada representante, en original, completo y con una antigüedad no mayor a 10 días desde su emisión para el caso de Lima y, 15 días para el caso de registros públicos de provincias.

➤ **Con cobertura parcial y/o sin cobertura, adicionalmente deberán presentar lo siguiente:**

- a. Carta compromiso irrevocable, bajo declaración jurada, debidamente firmada por el(los) representante(s) legal(es) de la Entidad solicitante, autorizando al Banco de la Nación afectar la(s) cuenta(s) corriente(s) y otros ingresos que mantiene en el Banco cuando se produzca el pago del Crédito Documentario.
- b. Flujo de Caja Ejecutado de los últimos (06) meses y proyectados por el periodo del crédito, suscrito por el Contador y el representante legal de la Entidad.